



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co - Tel. 3166585726 – 602 8240000 Ext. 361

AVISO

Popayán, treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito Juez Primero Administrativo del Circuito de Popayán, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024 que modificó el numeral 2º del artículo 132 de la ley 270 de 1996, así como a lo ordenado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024; **CONVOCA** a quienes integren el registro de elegibles y no hayan sido nombrados, para desempeñar el cargo de CITADOR GRADO 3 del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número CSJCUA17-1225 de 2017.

En los mismos términos del párrafo que antecede, se convoca a todas las personas que se encuentren en **CARRERA JUDICIAL** y que cumplan con los requisitos para el cargo, de conformidad con el inciso 2º, del artículo 2º, del acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024.

Los interesados deberán remitir la hoja de vida con sus correspondientes anexos, a la cuenta de correo electrónico j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir de la publicación del presente aviso hasta el día 3 de febrero del año en curso a las 5:00 p.m.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

1. Cargo ofertado al cual se postula.
2. Formación académica y trayectoria profesional.
3. Manifestación expresa de disponibilidad inmediata para ocupar el cargo.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, **NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO**. Si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; igualmente aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por **EXTEMPORANEAS**.

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Juez

Firmado Por:

Ernesto Andrade Solarte

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3a3ae207b9921b4954b57c3e8e6e17c7f58f8aa5b4612ff0f86a73b6a34b26**

Documento generado en 30/01/2025 10:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>